

## RESOLUCION 0128 DE 2015

### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO DISTRITAL N° 0868 DE 2008.

Y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

1

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico presentado por la empresa Consorcio Barranquilla en Septiembre de 2015, correspondiente a las obras de construcción de la ampliación vial de la carrera 51B entre calles 84 y 86, se presenta como solución dentro del plan vial de desvíos, la implementación de un cambio de sentido vial en el siguiente tramo:

- Carrera 51 B entre Calle 87 y Calle 85

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6/No. 60-128

**RESOLUCION 0128 DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Que revisado el Plan de Manejo de Tráfico por parte de la oficina técnica de la Secretaria Distrital de Movilidad, se encuentra técnicamente viable la implementación del mencionado cambio de sentido vial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía (VEASE PLANO 1):

VIA	TRAMO DE VIA	SENTIDO VIAL ACTUAL	NUEVO SENTIDO VIAL	FECHA DE IMPLEMENTACION
CARRERA 51B	ENTRE CALLE 87 Y CALLE 85	BIDIRECCIONAL	UNIDIRECCIONAL OCCIDENTE - ORIENTE	MIERCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día veintitrés (23) de septiembre de 2015.

2

**ARTICULO 3°** Fijase el inicio del período de socialización del nuevo sentido de circulación vial de tres (3) días calendario, contados a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2015 hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2015.

**ARTICULO 4°.-** Se impondrán comparendos pedagógicos, durante diez (10) días calendario, contados a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2015, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el dos (02) de octubre de 2015. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones.

**ARTICULO 5°.-** Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del tres (03) de octubre de 2015, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO 6°.-** Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socializar puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.

www.barranquilla.gov.co/movilidad  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No. 71 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**RESOLUCION 0128 DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

- Presencia de guías de movilidad y gestores sociales entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles alusivos al nuevo sentido vial.
- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

**ARTÍCULO 7º.-** Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8º.-** La presente Resolución rige a partir del día veintiuno (21) de septiembre de 2015.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veintisiete días veintiuno (21) de septiembre de 2015.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Manuel Rolong – Profesional Especializado - Secretaria Distrital de Movilidad  
Revisó: Edgar Polo R. – Asesor Infraestructura Vial – Secretaria Distrital de Movilidad  
Revisó: María Fernanda Barros Cabrera – Jefe Oficina Técnica – Secretaria Distrital de Movilidad  
Revisó: Eucaris Navarro – Asesora – Secretaria Distrital de Movilidad  
Revisó y aprobó: Otilia Ordoñez – Jefe de oficina Secretaria Distrital de Movilidad

3

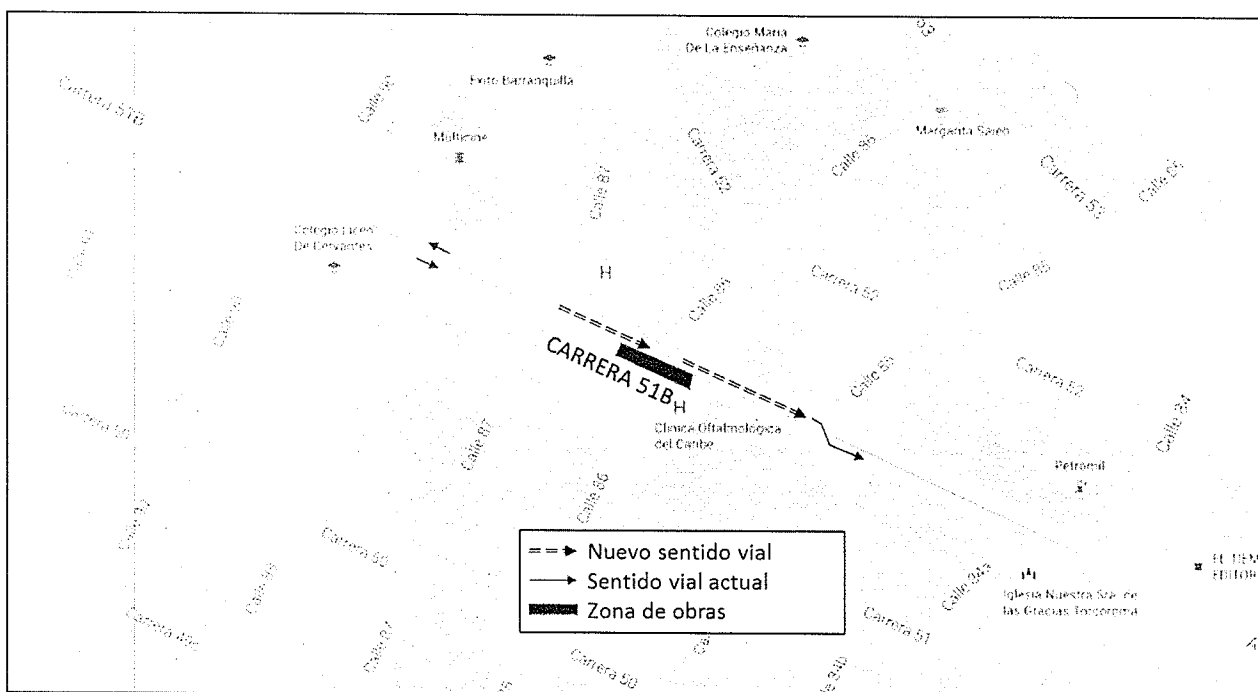
[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**¡Barranquilla florece para todos!**

RESOLUCION 0128 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVO SENTIDO DE CIRCULACION VIAL CARRERA 51B ENTRE CALLES 87 y 85



4

www.barranquilla.gov.co/movilidad  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128